

RESOLUCIÓN N° 0144

Viedma, 12 MAR 2020

VISTO, la Ley N° 26.206, la Ley N° 24.521, la Resolución 2020-82-APN-ME, la Resolución Rectoral N° 127/2020, y

CONSIDERANDO

Que la Resolución Rectoral mencionado en el Visto, determinó las medidas institucionales a adoptar, con finalidad preventiva, en relación a la situación epidemiológica derivada del coronavirus (COVID-19).

Que, con posterioridad al dictado de la misma, se ha evidenciado su aparición en la provincia de Río Negro, sumado a un número importante de casos en diversas partes del mundo, que ponen de manifiesto la necesidad de extremar las precauciones.

Que en el ítem d) del ARTÍCULO 1º, de la Resolución citada se había establecido: *“En el caso de estudiantes y personal docente y nodocente que regresen de viajes desde áreas con circulación y transmisión de coronavirus, a la fecha los siguientes países: China, Corea del Sur, Japón, Irán, Italia, España, Francia y Alemania -y los que indicare en un futuro el MINISTERIO DE SALUD-, aunque no presenten síntomas, deberán permanecer en el domicilio sin concurrir a la Universidad, así como evitar el contacto social por CATORCE (14) días.”*

Que, a la fecha, tal previsión resulta insuficiente, razón por la cual corresponde extender sus efectos a todos los casos de estudiantes y personal docente y nodocente, que arriben al país, de cualquier país extranjero.

Que, en dichos casos, además de respetar la previsión de evitar contacto social por catorce días, corresponde que de manera inmediata al arribo informen a la Universidad de tal circunstancia.

Que, asimismo, se ha recomendado suspender la realización de actos masivos y tomar especial precaución respecto de personas mayores a 65 años.

Que en mérito a lo expuesto corresponde dictar el presente acto administrativo con el fin de ampliar las medidas precautorias previstas en la citada





Resolución Rectoral.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 18° del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

Por ello,

**EL RECTOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO**


RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Ampliar el alcance de la medida adoptada en el Artículo 1° inciso d) de la Resolución Rectoral N° 127/2020 a todos los estudiantes, docentes, nodocentes, becarios y visitantes vinculados a la UNRN, que arriben, por cualquier medio a la República Argentina de un país extranjero, conforme el siguiente detalle:

- a.- Quienes arriben de un país extranjero deberán notificar a la Universidad al momento de su ingreso.
- b.- Deberán evitar el contacto social, sin concurrir a la Universidad por CATORCE (14) días, aún cuando no presenten síntomas.

ARTÍCULO 2°.- Adoptar las siguientes medidas, respecto de la realización de actividades extracurriculares:

- a) Suspender por 30 días todas las actividades extracurriculares que impliquen la concentración de más de 40 personas.
- b) La realización de actividades extracurriculares que implique una asistencia reducida, será evaluada por el Rector y/o los Vicerrectores o Vicerrectora de la sede correspondiente, de manera particular y en forma previa a su eventual realización.
- c) Suspender hasta nuevo aviso, todas las actividades extracurriculares que involucren a personas mayores de 65 años.

 **ARTÍCULO 3°.-** La Subsecretaría de Comunicación y Medios de la Universidad tendrá a su cargo toda la gestión comunicacional referida tanto a las campañas de difusión de información sobre medidas preventivas como de cualquier medida institucional relacionada al tema, en coordinación con las Secretarías de Docencia,



Extensión y Vida Estudiantil de la Universidad y de las Sedes.

La Secretaría de Programación y Gestión Estratégica de la Universidad y las Secretarías Generales y de Programación de las sedes, adoptarán las medidas necesarias para implementar las pautas detalladas en los Artículos precedentes.

ARTICULO 4°.- Registrar, comunicar y archivar.



Lic. JUAN CARLOS DEL BELLO
RECTOR
Universidad Nacional de Río Negro

RESOLUCIÓN N° 0144